**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL EQUIPO INVESTIGADOR DE LA VIU**

Dadas las características de las labores a desarrollar por D./Dª [●●●], mayor de edad, provisto/a del Documento Nacional de Identidad número [●●●], (en adelante, “el Investigador”), en el marco de sus funciones del proyecto [●●●] y en calidad de empleado de la Universitat Internacional Valenciana – Valencian International University S.L. (en adelante, la “VIU”), el desempeño de las mismas puede determinar la necesidad de acceder a información de carácter confidencial que, además, puede contener datos personales de los que la VIU es responsable del tratamiento según los términos definidos por la normativa aplicable.

A tales efectos, el acceso por parte del Investigador a ese tipo de información tendrá lugar única y exclusivamente bajo las directrices e indicaciones de la VIU, proporcionadas por medio de protocolos, documentos o directrices. La información confidencial sólo podrá ser empleada por el Investigador con el objetivo de llevar a cabo las labores propias de su puesto y siempre y cuando sea estrictamente necesario para la correcta ejecución de las mismas. y concretamente el Investigador:

* El Investigador no podrá enviar, sin la debida autorización, información confidencial de VIU al exterior o a destinatarios no autorizados, mediante soportes materiales, o a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo la simple visualización o acceso. Asimismo, no se permite utilizar la información más que para el desarrollo de las funciones que se le encomienden.
* En el caso de que, por motivos directamente relacionados con la actividad a desarrollar, el Investigador entre en posesión de información confidencial bajo cualquier tipo de soporte, deberá entenderse que dicha posesión es estrictamente temporal, con obligación de secreto y sin que ello le irrogue derecho alguno de posesión, o titularidad o copia sobre la referida información. Asimismo, deberá devolver dichos materiales a VIU, inmediatamente después de la finalización de las tareas que han originado el uso temporal de los mismos. La utilización continuada de la información en cualquier formato o soporte de forma distinta a la pactada y sin conocimiento de VIU, no supondrá, en ningún caso, una modificación de esta disposición. El incumplimiento de esta obligación puede constituir un delito de revelación de secretos y dará derecho a VIU a reclamar al usuario una indemnización económica.

En relación con los datos personales a los que acceda como consecuencia de la utilización de la información de carácter confidencial, el Investigador queda obligado a:

* No destinar los datos personales a finalidades distintas de la ejecución de los cometidos que tenga asignados, sin comunicarlos o publicarlos de ninguna manera, ni siquiera para su almacenamiento por parte de terceros.
* Mantener el secreto profesional en lo que a ellos respecta, obligación que no finalizará incluso aunque concluya su relación con la VIU, sin que le esté permitido conservar los datos, una copia de los mismos o cualquier tipo de soporte que pudiera contenerlos.
* Acatar y respetar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad implementadas por la VIU, así́ como cualquier otra que le pueda ser transmitida en cualquier momento. Además, tendrá la obligación de actuar siempre de forma diligente para garantizar la confidencialidad de los datos y mantenerlos seguros, de manera que no se produzca ninguna brecha de seguridad que ocasione su destrucción, alteración accidental o ilícita o un acceso o comunicación no autorizados.

Los compromisos mencionados, así como todos aquellos que, aun no expresamente mencionados, quepa esperar de toda actuación razonable, diligente y conforme con las reglas de la buena fe o contemple la normativa aplicable y en vigor en cada momento, concretamente, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDPGDD) y cualquier otra norma de desarrollo, serán exigibles y vinculantes durante todo el tiempo en que subsista la relación entre el Investigador y la VIU, extendiéndose también más allá de su finalización.

Recibí y conforme,

Nombre: [●]

D.N.I.: [●]

Fecha: [●]

Fdo. [●]

**ANEXO I:** **INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (acceso a los datos personales de salud)**

El acceso a los datos personales de salud sólo tendrá lugar por parte del investigador de VIU.

El investigador se compromete a respetar las **Normativas y procedimientos de protección de datos y uso de los sistemas de información** del Grupo Planeta, de obligado cumplimiento, y disponibles para su consulta en la Intranet, apartado de “Normativas y Procedimientos”, así como, adicionalmente, las siguientes medidas de seguridad con el objetivo de proteger los datos personales y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos:

* Usar únicamente sistemas, plataformas y aplicaciones homologadas por la VIU y el Grupo Planeta.
* Aquellos archivos que contengan datos de salud deberán disponer de contraseña la cual será sólo conocida por el personal con facultad de acceso a los mimos y que, en ningún caso, la contraseña se indicará mediante el mismo mensaje o canal por el cual se envía el archivo en cuestión.
* Evitar el envío de esta información por correo electrónico con el fin de mitigar el riesgo de equivocación de destinatario implicando ello un eventual incidente de seguridad.
* Prohibición de imprimir cualquier tipo de información relacionada con este proceso y que pueda contener datos personales de salud.
* Prohibición de guardar cualquier tipo de información relacionada con este proceso y que pueda contener datos personales de salud en el escritorio o directorios similares.
* Se deberá cumplir con la política de mesas limpias que garantice la confidencialidad de la información cuando ésta no esté siendo empleada para el fin por el que fue recogida.
* La información debería ser clasificada en relación con su valor, criticidad, requisitos legales y sensibilidad para la organización.